

ORDENANZA N°. 3.697.-

Exp. 4061-71137/70.-

La Plata, 11 de diciembre de 1970.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS-
AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERA-
TIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

O R D E N A N Z A N° 3.697.-

Para el Partido de La Plata.-

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligato-
----- rio para los propietarios de los inmuebles benefi-
ciados las obras destinadas a la instalación de la red colecto-
ra de desagües cloacales, conexiones domiciliarias a la misma y
planta depuradora de líquidos cloacales, en la localidad de Ci-
ty Bell, en la zona delimitada y en sector comprendido por el -
camino General Belgrano, calle 10, camino Centenario y calle -
Guemes y adicional Barrio Monteagudo.

Artículo 2º.- La realización de las obras referidas se efectua-
----- rá conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Gene-
ral n° 51 y con cargo de reintegro del sesenta y siete (67%) por
ciento del costo total de las mismas, por parte de los propieta-
rios de los inmuebles beneficiados.-

Artículo 3º.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín
----- Oficial.-

FDO: Brig. HORACIO CARLOS RIVARA.- Gobernador de la Provincia -
de Buenos Aires.-

" Dr. JOSE DE SAN MARTIN.- Ministro de Gobierno de la Provin-
cia de Buenos Aires.-

///

ORDENANZA N°. 3.697.-

///

La Plata, 22 de diciembre de 1970.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FDO: Coronel (R) D. FRANCO A. ICAZATTI.- Intendente Municipal.-

" Dr. CARLOS JOSE MONGIARDINO.- Secretario de Gobierno.-

ES COPIA.-

Hs.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE FECHA 7/1/971.